



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C.

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "ADQUISICION DE LLANTAS NUEVAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Jefe Unidad Apoyo Logístico de acuerdo al requerimiento No. 4834 DIGE-SUAD-UAPL-APSA-TRAN del 23 de febrero de 2015, y oficios No. 8414 DIGE-SUAD-UAPL-APSA-TRAN del 26 de marzo de 2015 y No. 12473 DIGE-SUAD-UAPL-APSA-TRAN del 6 de mayo de 2015 por medio de los cuales se allego nuevamente el estudio previo corregido en su ultima versión.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

El Hospital Militar Central como centro hospitalario más grande del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, necesita contar con vehiculos tipo ambulancias y administrativos, con el fin de apoyar y facilitar el cumplimiento de la misión institucional.

El parque automotor es empleado para el traslado de usuarios el subsistema de salud de las Fuerzas Militares y diferentes requerimientos de transporte, que permite al personal médico, especializado y/o administrativo, asistir con rapidez y eficiencia a los programas de atención de salud, actividades administrativas y eventos que requieran de un transporte con vehiculos que cuenten con el lleno de los requisitos para brindar un servicio seguro y oportuno. En la actualidad el Hospital Militar Central cuenta con vehículos tipo automóvil, los cuales utilizan llantas de las siguientes dimensiones: 185/60R14, 175/70R14, 215/70R16, 205R14 y 185/65R15.

Por seguridad se debe contratar el suministro de llantas originales de las mismas dimensiones y características, las cuales fueron referenciadas por el proveedor de los vehiculos. Las llantas deber ser, tipo radial o tracción y sellomatic, deben cumplir con las normas de calidad y las garantías expresas de fabricación de manera que se le brinde a la institución elementos de la mejor calidad.

En el Almacén 1, se cuenta con las siguientes llantas de existencias:

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	LLANTAS 750 X 16	10
2	LLANTAS PS255 X 10 RIN 16	15
3	LLANTAS 235X75 RIN 15	2
4	LLANTAS 245X75 RIN 16	2
5	LLANTAS 175X70 RIN 13	22
6	LLANTAS 90X90 MOTO	4

Salud – Calidad – Humanización "

7	LLANTAS 120X90 MOTO	3
8	LLANTAS 195X70 RIN 14	4
	TOTAL	62

1.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Código Nacional de Tránsito en su capítulo III, artículo 28 expresa "Condiciones tecno-mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación, artículo 8 Ley 1383 de 2010. Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales". El Hospital Militar Central cuenta con un parque automotor conformado por 19 vehículos. Se justifica la presente contratación para la Entidad ya que cuenta con un parque automotor que requiere de mantener en óptimas condiciones para evitar el deterioro y garantizar el pleno funcionamiento de los vehículos.

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	TOTAL CANTIDAD REQUERIDA	CANTIDAD APROXIMADA EN EL PRESENTE ESTUDIO
1	1121090035	LLANTAS 185/60R14	UNIDAD	4	4
2	1123267417	LLANTAS 175/70R14	UNIDAD	12	6
3	1123267412	LLANTAS 215/70R16	UNIDAD	4	4
4	1123267418	LLANTAS 205R14	UNIDAD	4	4
5	1123267425	LLANTAS 185/65R15	UNIDAD	4	4
		TOTAL		28	22

Para garantizar la continuidad del transporte así como la seguridad de los conductores y pasajeros, es necesario contratar la adquisición de llantas de manera que se asegure su óptimo funcionamiento y la permanencia del servicio. Resaltando que todas las acciones en preservación de los vehículos buscan minimizar la posibilidad de falla de un activo, conservándolo para que pueda realizar la función requerida.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y esta(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO UNSPSC
1	1121090035	LLANTAS 185/60R14	UNIDAD	4	25172504
2	1123267417	LLANTAS 175/70R14	UNIDAD	6	
3	1123267412	LLANTAS 215/70R16	UNIDAD	4	
4	1123267418	LLANTAS 205R14	UNIDAD	4	
5	1123267425	LLANTAS 185/65R15	UNIDAD	4	
		TOTAL		22	



3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Elemento mecánico hecho de caucho, químicos, lonas, acero y otros materiales procedentes de fábrica, no remanufacturadas, reencauchadas, usadas o regrabadas.
- Deben tener garantía correspondiente y de marcas reconocidas.

3.2. DOCUMENTOS CONTENIDO TECNICO EXIGIDOS:

- Deben cumplir con las normas técnicas NTC 1303, NTC 1304, NTC 1410 y las normas internacionales aplicables a los distribuidores de llantas de manera que se adquieran por parte de la Administración de las llantas con las mejores condiciones de calidad.
- El contratista seleccionado deberá dar cumplimiento con la Resolución 1457 de 2010 (MADVT), por medio de los cuales se establece los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones, específicamente en lo definido en el artículo 13 "Obligaciones de los distribuidores y comercializadores", razón por la cual el contratista deberá aceptar la devolución de todas las llantas usadas, sin cargo alguno para el Hospital Militar Central y durante la ejecución del contrato.

3.3. GARANTIA TECNICA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 al 17 de la Ley 1480 del 12 de octubre 11 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", el proponente deberá anexar la garantía técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el representante legal o su apoderado así:

- Que ampare la calidad del bien y/o servicio a adquirir
- Que ampare las especificaciones técnicas del bien y/o servicio ofertado
- Que cubra el producto terminado y/o la calidad del servicio prestado
- Que sea por un término no inferior a doce (12) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien y/o servicio incluido.
- Que garantice efectuar el cambio inmediato del bien y/o servicio cuando lleguen a presentar defectos, o que no reúnan las condiciones necesarias para que se realicen de manera idónea las actividades necesarias para las cuales será utilizado el bien y/o servicio.

3.3.1. Termino de Respuesta de la Garantía Técnica ✓

El término de respuesta de la garantía técnica no debe ser superior de (1) días calendario para los insumos, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Hospital Militar Central.

- Estarán a cargo todos los costos en que deba incurrir para el cumplimiento de su deber de garantía.
- El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del elemento inicial.
- El contratista debe responder por la garantía mínima presunta por vicios ocultos

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5.100.000.00) M/CTE, incluido IVA y demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación.

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa

INSTITUTO

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3466863 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



(Handwritten signature)

4.1. ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.1.1.Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central no ha realizado anteriormente procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio.

4.1.2. Consulta en el SECOP)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2014	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	LLANTAS E IMPORTACION ES SAGU S.A.S.	SUBASTA	71-2-10066-14	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL NIVEL CENTRAL, DESCENTRALIZADO DE LA DIRECCION DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL Y LA UNIDAD NACIONAL DE MANERIA ILEGAL	\$94,012,112

De acuerdo a la consulta realizada en la Página de Contratación del SECOP los Contratos allí publicados corresponden a los Contratos Celebrados por diferentes entidades del nivel nacional, por diferentes modalidades y cuantías que corresponden al mismo objeto del presente estudio.

4.1.3.Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la(s) empresa(s) en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas. Por lo tanto, el estudio de mercado se elabora con la(s) firma(s) que allegaron cotizaciones y con la(s) cual(es) se realiza el análisis de la(s) precios del mercado, así:

			COTIZACION 1		
ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	VALOR UNT	VR IVA	VALOR UNT incluido IVA
1	LLANTAS 185/60R14	UNIDAD	165.517	26.483	192.000
2	LLANTAS 175/70R14	UNIDAD	147.126	23.540	170.666
3	LLANTAS 215/70R16	UNIDAD	270.115	43.218	313.333
4	LLANTAS 205R14	UNIDAD	252.874	40.460	293.334
5	LLANTAS 185/65R15	UNIDAD	168.989	27.038	196.027
		TOTAL	1.004.621	160.739	1.165.360

4.1.4.Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual

Salud – Calidad – Humanización"

se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas a fin de determinar el precio de referencia, así:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD REQUERIDAS	VALOR UNT	VR IVA	VR TOTAL INCLUIDO IVA
1	LLANTAS 185/60R14	UNIDAD	4	165.517	26.483	767.999
2	LLANTAS 175/70R14	UNIDAD	6	147.126	23.540	1.023.997
3	LLANTAS 215/70R16	UNIDAD	4	270.115	43.218	1.253.334
4	LLANTAS 205R14	UNIDAD	4	252.874	40.460	1.173.335
5	LLANTAS 185/65R15	UNIDAD	4	168.989	27.038	784.109
		TOTAL	-	1.004.621	160.739	5.002.774

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde la orden de compra y/o servicio se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, incluido IVA (cuando aplique) y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Hospital Militar Central, previa aprobación del supervisor del contrato; dependiendo de los valores ofertados, se podrán requerir mayores cantidades del ítem 2 "Llantas 175/70R14 hasta por el valor total del presupuesto oficial disponible.

NOTA 3: El valor total de la lista de precios ofertados, servirá para la comparación y calificación de la propuesta más económica, más no para determinar el valor de la orden de compra y/o servicios, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 4: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio, es decir hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar presupuesto.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La adjudicación se realizara de manera global a un sólo oferente

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de agosto de 2015, contados a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El lugar de entrega será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 636 del 10 de julio de 2015

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La

Salud – Calidad – Humanización "



INFORMACION

Transversal 3ª No. 49-00 - Computador 2486868 Ext. 3002
Bogotá, D.C. - Colombia

www.hospitalmilitar.gov.co



2

Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies".

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

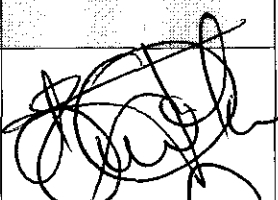
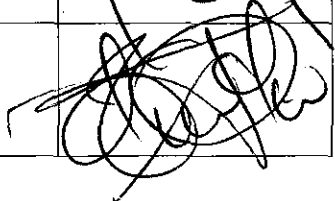
9. FORMA DE PAGO

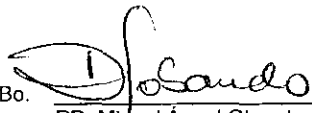
El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

10. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES	SS Mauricio Andres Moreno Tuta	Comité Técnico	Coordinador Área Transportes	
	Admr. Pub. Nicolás Morales B.	Contratista Asesor Económico	Grupo Gestión Contratos	
	SS Mauricio Andres Moreno Tuta	Supervisor		

Vo. Bo. 
PD. Miguel Ángel Obando C
Área Planeación y Selección


Dr. Germán Pomado
Grupo Campesino

Salud – Calidad – Humanización"